

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 172/2024.

Viedma, 20 de marzo de 2024.

VISTO: el expediente SGAJ-22-0046 caratulado: “**Superior Tribunal de Justicia s/ concurso un cargo en Secretaría Académica Escuela Judicial**”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 1046/22 se llamó a concurso externo de títulos, antecedentes y oposición para el cargo de Secretario/a Académico/a, con remuneración equivalente a Jefe de Departamento, con dependencia jerárquica y funcional de la Dirección de la Escuela de Capacitación Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma y competencia funcional en toda la Provincia.

Que la Acordada 23/22 aprobó la nueva Estructura Orgánico-Funcional-Escalafonaria y el Organigrama de la Escuela de Capacitación del Poder Judicial de la Provincia, en la cual se contempla el cargo de referencia.

Que desde la puesta en funcionamiento de la nueva estructura y hasta la fecha, el organismo ha funcionado sin la puesta en funciones del cargo concursado.

Que durante tal período y tras realizar un seguimiento del funcionamiento de la Escuela Judicial se advierte que igualmente se ha podido dar cumplimiento a los objetivos previstos alcanzando el cumplimiento del Plan Integral de Capacitación Anual durante los años 2022 y 2023 con normalidad y calidad en las actividades propuestas y llevadas a cabo.

Que en función de ello y encontrándose vigente la Resolución 800/23-STJ, ratificada por Resolución 866/23-STJ y prorrogada por Resolución 1066/23-STJ, que establece medidas de restricción del gasto, habiéndose evaluado la situación se entiende oportuno y conveniente dejar sin efecto el llamado a concurso dispuesto por la Resolución 1046/22 dictada por la Presidencia.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas en el inciso b), artículo 3° de la Acordada 13/15,

LA PRESIDENCIA SUBROGANTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el llamado a concurso externo de títulos, antecedentes

y oposición para la cobertura del cargo de Secretario/a Académico/a, con remuneración equivalente a Jefe/a de Departamento, con dependencia jerárquica y funcional de la Dirección de la Escuela de Capacitación Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma y competencia funcional en toda la Provincia, con los alcances previstos en la Ley 5190 y Acordada 23/22; por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 2º.- Registrar, comunicar, notificar y oportunamente archivar.